

APRUEBESE EL PROYECTO ASIGNADO BAJO LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN EN SITIO RESIDENTE, DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, D.S. N°10 (V. Y U.) DEL 2015 Y SUS MODIFICACIONES, DENOMINADO LISBETH YAMILETT SOLIS SANTIBAÑEZ CÓDIGO N° 35617, DE LA COMUNA DE HIJUELAS, A CARGO DE LA ENTIDAD DE GESTIÓN RURAL, QUINTA CORDILLERA LTDA.

VALPARAISO, 07 MAY. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4643

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

- a. El Decreto Supremo N° 10, (V. y U.) del 2015, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural;
- b. La Resolución Exenta N°3129 de fecha 16 de mayo de 2016, que aprueba el cuadro normativo de estándar técnico, del Programa Habitabilidad Rural D.S. N°10 (V. y U.) de 2015;
- c. La Resolución Exenta N°3130 de fecha 16 de mayo de 2016, que establece factores multiplicadores del subsidio base y grado de aislamiento para las comunas del país que indica, conforme lo establecido en el inciso segundo del art. 9 del Programa Habitabilidad Rural D.S. N°10 (V. y U.) de 2015;
- d. La Resolución Exenta N° 3131 de fecha 16 de mayo de 2016 que establece procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social del Programa Habitabilidad Rural D.S. N°10 (V. y U.) de 2015;
- e. La Resolución Exenta N° 3771 de fecha 20 de junio de 2016 que establece factores multiplicadores del monto de subsidio base de Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de Obra (FTO) de acuerdo a situación de aislamiento de las comunas y localidades del país, Programa Habitabilidad Rural D.S. N°10 (V. y U.) de 2015;
- f. El Oficio N° 859 de fecha 10 de noviembre de 2016 que establece directrices para la exención de IVA en viviendas financiadas con recursos MINVU;
- g. La Circular N° 184 de fecha 6 de marzo de 2018 que reitera directrices respecto del proceso de revisión y aprobación de proyectos del Programa Habitabilidad Rural D.S. N°10 (V. y U.) de 2015;
- h. La Resolución Exenta N° 321 de fecha 23 de febrero de 2024, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en la modalidad proyectos de Construcción de Viviendas Nuevas, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. Y U.) de 2015, en la alternativa de postulación individual o colectiva y aprueba nómina de postulantes seleccionados;
- i. La Resolución Exenta N° 1600, (V. y U.), de fecha 18 de octubre de 2024, aprueba nómina de postulantes seleccionados, y modifica Resolución Exenta N° 321, (V. y U.), de fecha 23 de febrero de 2024 que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad de construcción de vivienda nueva, con proyecto desarrollado, del programa de habitabilidad rural, regulado por el D.S. N°10, (V. y U.), de 2015, a las regiones que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva;
- j. La Resolución Exenta N° 374, de fecha 17 de marzo de 2025, que modifica la resolución exenta N° 321, (V. Y U.), de fecha 23 de febrero de 2024, que llama a proceso de selección

en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en la modalidad de construcción de vivienda nueva, con proyecto desarrollado, del programa de habitabilidad rural, regulado por el D.S. 10, (V. y U.), de 2015, a las regiones que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva, y aprueba nómina de postulantes seleccionados.

- k. La Resolución Exenta N° 3709, de fecha 14.04.2025, del Servicio de Vivienda y Urbanismo, mediante la cual se acoge la apelación al proceso de selección del D. S. N°10 (V. y U.) de 2015, y sus modificaciones, que regula el Programa de Habitabilidad Rural, modalidad Construcción en Sitio Residente, a 11 postulantes, llamado 2024 de la comuna de Hijuelas;
- l. La Resolución Exenta N° 849 de fecha 24 de julio 2025 de la secretaria regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, mediante la cual se incluye en la nómina de beneficiarios seleccionados, del programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D. S. N°10 (V. y U.), de 2015, en su alternativa individual o colectiva, sancionado mediante Resolución Exenta N°374 (V. y U.), de 17 de marzo de 2025, a los postulantes que se indican, de la Región de Valparaíso;
- m. El Decreto Ley N° 1.305 de 19.02.1976, que reestructura y regionaliza al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes;
- n. La Resolución N° 8 del 24.03.2025 de la Contraloría General de la República, que modifica y complementa Resolución N° 36 de fecha 23.12.2024 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- o. Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, en particular lo dispuesto en su artículo 16°, el cual establece que el "Director será subrogado, en caso de ausencia o impedimento temporal, por el Jefe del Departamento de Programación Física y Control, y por el Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, en ese orden;

CONSIDERANDO:

- 1. El acta de evaluación de proyectos, de fecha 23 de diciembre de 2026, mediante la cual se aprueba el proyecto denominado LISBETH YAMILET SOLIS SANTIBAÑEZ, Código N° 35617, DE LA COMUNA DE HIJUELAS DE LA ENTIDAD DE GESTIÓN RURAL, QUINTA CORDILLERA LTDA.;
- 2. El Permiso de Edificación Resolución N°88 de fecha 18 de noviembre de 2025, mediante el cual la Dirección de Obras de la comuna de Hijuelas, aprueba y autoriza la construcción de la vivienda del proyecto denominado "LISBETH YAMILET SOLIS SANTIBAÑEZ."
- 3. El haberse dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 52 del D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, que el proyecto ha sido aprobado de acuerdo a la reglamentación vigente e instructivos vigentes, en los términos que se indican en el acta de aprobación del proyecto citada en el considerando precedente.
- 4. Lo indicado en el artículo 53 "de la evaluación de los proyectos", relativo al proceso de aprobación, observación y/o rechazo de los proyectos presentados al SERVIU Región de Valparaíso, del D.S. N°10 (V. y U.) 2015;
- 5. La facultad de rebajar los montos de subsidios identificados en el proceso de selección, susceptibles de ser aplicados en la medida que éstos sean aprobados a partir de la evaluación del proyecto y sus respectivos presupuestos definitivos;

RESOLUCIÓN:

- 1º. Apruébese el proyecto denominado LISBETH YAMILET SOLIS SANTIBAÑEZ, Código N°35617, DE LA COMUNA DE HIJUELAS DE LA ENTIDAD DE GESTIÓN RURAL, QUINTA CORDILLERA

LTDA., conforme lo indica artículo 53 del D.S. N°10 (V. y U.) 2015 y sus modificaciones posteriores.

2º. Determinése los montos definitivos, que se indican a continuación, los que están conformados por; subsidios bases, subsidios complementarios y ahorros, según el siguiente detalle:

	Nombre Beneficiaria/o	Cédula Identidad	D V	Monto (UF) Subsidio Base + Factor Incremento	Monto (UF) Subsidios Complementarios	Ahorro Eximido (UF)	Ahorro (UF)	Sub Total Subsidios (UF)	Total (UF)
1	LISBETH YAMILET SOLIS SANTIBAÑEZ	20.440.981	1	683,10	400	5,0	5,0	1.088,10	1.093,10
Totales									1.093,10

3º. Los montos definidos en el resuelvo anterior se desglosan de acuerdo a nomina que se adjunta como anexo único y que forma parte integrante de la presente Resolución.

4º. Apruébese el desglose correspondiente a los montos de Asistencia Técnica, por el total de los integrantes del Proyecto "LISBETH YAMILET SOLIS SANTIBAÑEZ" que a continuación se detalla:

Organización de la Demanda Habitacional, Acreditación del Terreno y/o Propiedad y Presentación del Expediente de Postulación (para el Título I, Incluye Diagnóstico Técnico y Social del Territorio).	Elaboración y Presentación de Proyectos Técnicos y Contratación de Obras	Gestión Legal y Tramitación para la Recepción de Obras e Inscripción en el CBR	Plan de Acompañamiento Técnico Social	Regularización	Totales (UF)
11,500	67,500	11,500	5,750	0	96,250
Totales					96,250

5º. Apruébese el monto de 28,75 U.F. correspondiente a Fiscalización Técnica de Obras, por el total de los integrantes del Proyecto "LISBETH YAMILET SOLIS SANTIBAÑEZ."

6º. Apruébese el monto de 2 U.F. correspondiente a Conservador de Bienes Raíces, por el total de los integrantes del Proyecto "LISBETH YAMILET SOLIS SANTIBAÑEZ."

7º. Procédase la emisión del o los certificados de subsidio Habitacional, los que tendrán una vigencia de 21 meses contados desde la fecha de la tramitación total de la presente resolución.

8º. Los subsidios asignados mediante la presente Resolución Exenta se imputarán a los recursos dispuestos en la Resolución Exenta N°321 (V. Y U.) de fecha 23 de febrero de 2024;

RODRIGO ALBERTO MUÑOZ HENRÍQUEZ
DIRECTOR SERVIU REGION VALPARAISO (S)

TPV/VSC/GVP/CRM/EFC

DISTRIBUCIÓN:

- OFICINA DE PARTES
- DIRECCION REGIONAL
- DEPTO OPERACIONALES
- DEPTO JURIDICO
- DEPTO QUILLOTA